

	MUNICIPIO DE PATÍA NIT 891502194-8	CÓDIGO: 103
		Version: 01
	OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	Fecha: 06-10-2023
		Página: 1 de 11
Estado: Controlado		Formato: actualizado

ANÁLISIS DEL SECTOR

OBJETO: BRINDAR EL SUMINISTRO DE SERVICIO DE INTERNET EN CANALES DEDICADOS DE 230 MEGAS POR FIBRA OPTICA Y ADECUACION DE REDES DE DATOS EN LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE PATIA Y SUS DIFERENTES DEPENDENCIAS

A través del presente documento nos permitimos documentar el ANALISIS DEL SECTOR ECONOMICO Y DE LOS OFERENTES, de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015, que le corresponde a la entidad efectuar análisis económico del sector al cual pertenece la necesidad que pretende satisfacer.

En concordancia con el Capítulo VI análisis del sector económico y de los oferentes por parte de las entidades estatales, artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, esta entidad se permite realizar el análisis del sector hace parte de la planeación del proceso de contratación y materializa los principios de planeación, de responsabilidad y de transparencia consagrados en la ley 80 de 1993.

El estudio del sector es necesario en los Procesos de Mínima cuantía, este debe tener en cuenta el objeto del Proceso de Contratación, particularmente las condiciones del bien obra o servicio y las ventajas que representa para la Entidad Estatal contratar el bien, obra o servicio con la entidad correspondiente, la forma como se acuerda la entrega de bienes, obras o servicios, los plazos, cantidades contratadas, forma de pago y de entrega y en general demás condiciones previstas por las partes.

El análisis del sector debe permitir a la Entidad Estatal sustentar su decisión de hacer un proceso de contratación, la elección del proveedor y la forma en que se pacta el contrato desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía.

En un proceso de mínima cuantía según lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el análisis del sector depende del objeto del contrato y de las condiciones de:

1. Capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.
2. La entidad estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la entidad estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente para el caso que nos ocupa no se solicitará capacidad financiera.
3. La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la entidad estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.
4. La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

	MUNICIPIO DE PATÍA NIT 891502194-8	CÓDIGO: 103
		Version: 01
		Fecha: 06-10-2023
	OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	Página: 2 de 11 Formato: actualizado
Estado: Controlado		

5. La entidad estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.
6. La entidad estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la entidad estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.
7. En caso de empate, la entidad estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.
8. La oferta y su aceptación constituyen el contrato.

Para el caso en comento tenemos lo siguiente:

Con base en lo anterior, el Municipio de Patía tiene la responsabilidad de adelantar la gestión para suplir la necesidad descrita anteriormente y de esta manera garantizar la publicación de todos los procesos contractuales requeridos para el cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo Municipal

ASPECTOS GENERALES

El Municipio de Patía - Cauca, requiere contratar el **“SERVICIO DE INTERNET DEDICADO EN FIBRA OPTICA Y ADECUACION DE REDES DE DATOS DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PATIA - CAUCA”**, en este proceso podrán participar individualmente, en consorcio o unión temporal todas las personas naturales o jurídicas consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes que reúnan los siguientes requisitos:

- * No encontrarse dentro de las inhabilidades e incompatibilidades contempladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la ley 1150 de 2.007 y artículo 127 de la Constitución Política Colombiana y demás previstas en leyes especiales.
- * No estar incurso en una causal de disolución o liquidación.
- * No encontrarse en un proceso de liquidación forzosa u obligatoria.
- * No estar reportado en el último boletín de responsables fiscales, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo establecido en el numeral 4 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002 y artículo 60 de la Ley 610 de 2000.
- * El proponente debe demostrar su capacidad técnica y legal para presentar la oferta, para la suscripción, celebración y ejecución del contrato, por lo tanto, su razón u objeto social debe estar relacionado directamente con el objeto de la presente invitación pública.

El Municipio de Patía - Cauca, requiere contratar el **“SERVICIO DE INTERNET DEDICADO EN FIBRA ÓPTICA Y ADECUACIÓN DE REDES DE DATOS DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PATÍA - CAUCA”**, en este proceso podrán participar individualmente, en consorcio o unión temporal todas las personas naturales o jurídicas consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes que reúnan los siguientes requisitos:

	MUNICIPIO DE PATÍA NIT 891502194-8	CÓDIGO: 103
		Version: 01
	OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	Fecha: 06-10-2023
		Página: 3 de 11
Estado: Controlado		Formato: actualizado

* No encontrarse dentro de las inhabilidades e incompatibilidades contempladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la ley 1150 de 2.007 y artículo 127 de la Constitución Política Colombiana y demás previstas en leyes especiales.

* No estar incurso en una causal de disolución o liquidación.

* No encontrarse en un proceso de liquidación forzosa u obligatoria.

* No estar reportado en el último boletín de responsables fiscales, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo establecido en el numeral 4 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002 y artículo 60 de la Ley 610 de 2000.

* El proponente debe demostrar su capacidad técnica y legal para presentar la oferta, para la suscripción, celebración y ejecución del contrato, por lo tanto, su razón u objeto social debe estar relacionado directamente con el objeto de la presente invitación pública.

2.2 ANALISIS DESDE LO LEGAL:

El artículo 333 de la Constitución Política de Colombia, reza:

“La actividad económica y la iniciativa privada son libres, dentro de los límites del bien común. Para su ejercicio, nadie podrá exigir permisos previos ni requisitos, sin autorización de la Ley”.

La libre competencia económica es un derecho de todos que supone responsabilidades.

La empresa, como base del desarrollo, tiene una función social que implica obligaciones. El Estado fortalecerá las organizaciones solidarias y estimulará el desarrollo empresarial.

El Estado, por mandato de la Ley, impedirá que se obstruya o se restrinja la libertad económica y evitará o controlará cualquier abuso que personas o empresa hagan de su posición dominante en el mercado nacional.

La Ley delimitará el alcance de la libertad económica cuando así lo exija el interés social, el ambiente y el patrimonio cultural de la Nación.”

Con fundamento en lo anterior, el suministro de internet por fibra óptica, puede ser ejecutado por una persona natural y/o por una persona jurídica, utilizando cualquiera de las formas de sociedad que permita la Legislación Colombiana, que tengan registrada como actividad mercantil, lo requerido por la entidad.

El artículo 334 de la Constitución Política, establece que la dirección general de la economía estará a cargo del Estado, quien intervendrá, por mandato de la Ley, entre otras actividades, en los servicios públicos y privados, para racionalizar la economía con el fin de conseguir el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes y distribución equitativa de las oportunidades y beneficios del desarrollo.

2.2 AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA EJECUTAR EL OBJETO CONTRACTUAL

	MUNICIPIO DE PATÍA NIT 891502194-8	CÓDIGO: 103
		Version: 01
	OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	Fecha: 06-10-2023
		Página: 4 de 11
Estado: Controlado		Formato: actualizado

De conformidad con el análisis legal, los posibles oferentes deberán estar inscritos en la Cámara de Comercio respectiva o autoridad competente, y haber renovado su registro mercantil y/o certificado de existencia y representación legal.

3. ANÁLISIS DEL MERCADO.

El análisis estimado del presupuesto oficial, incluye las variables que conforman cada una de las actividades para la ejecución de un servicio se realizó por parte del apoyo titular de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.

Personas jurídicas, ubicadas en el departamento, entre las cuales se adelantó un estudio de mercado que permitió conocer los costos unitarios de los servicios requerido, los cuales sirvieron de insumo para la elaboración del presupuesto oficial.

ITEM	DEPENDENCIA - SERVICIO		CAPACIDAD	MESES	VALOR MENSUAL COTIZACION 1	VALOR TOTAL COTIZACION 1	VALOR MENSUAL COTIZACION 2	VALOR TOTAL COTIZACION 2
1	CAM Municipal	Servicio de Internet Dedicado (1:1) sin reuso, a través de fibra óptica y direccionamiento IPV4 e IPV6.	120 Mbps	11	\$1,544,640.00	\$16,991,040	\$1,284,000	\$14,124,000
2	Internet dedicado a punto sacudete	Servicio de Internet Dedicado (1:1) sin reuso, a través de fibra óptica	20 Mbps	11	\$257,440.00	\$2,831,840	\$214,000	\$2,354,000
3	Punto Atención Víctimas	Servicio de Internet Dedicado (1:1) sin reuso, a través de fibra óptica	20 Mbps	11	\$257,440.00	\$2,831,840	\$214,000	\$2,354,000
4	Punto Vive Digital	Servicio de Internet Dedicado (1:1) sin reuso, a través de fibra óptica	20 Mbps	11	\$257,440.00	\$2,831,840	\$214,000	\$2,354,000
5	Secretaría de Desarrollo Social	Servicio de Internet Dedicado (1:1) sin reuso, a través de fibra óptica.	30 Mbps	11	\$386,160.00	\$4,247,760	\$321,000	\$3,531,000
6	Biblioteca San Francisco	Servicio de Internet Dedicado (1:1) sin reuso, a través de fibra óptica	20 Mbps	11	\$257,440.00	\$2,831,840	\$214,000	\$2,354,000

	MUNICIPIO DE PATÍA NIT 891502194-8		CÓDIGO: 103
			Version: 01
	OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES		Fecha: 06-10-2023
			Página: 5 de 11
Estado: Controlado			Formato: actualizado

7	Centro de Vida	Servicio de Internet Dedicado (1:1) sin reuso, a través de fibra óptica.	20 Mbps	11	\$257,440.00	\$2,831,840	\$214,000	\$2,354,000
8	CAM Municipal y dependencias	Mantenimiento, corrección, equipos necesarios y puesta a punto (Marcación, Cambio de cableado, configuración switch, direccionamiento) de la red LAN interna (Incluyendo Faceplate y conectores RJ45)	30	GLOBAL		\$1,000,000	80000	\$2,400,000
VALOR TOTAL						\$36,398,000		\$31,825,000
IVA								\$6,046,750
VALOR TOTAL COTIZACIONES								\$37,871,750

En virtud de lo expuesto, el municipio de Patía-Cauca ha estimado el valor del presupuesto oficial en la Suma de **TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE (\$ 36.398.000) M/CTE** este valor incluye impuestos y la totalidad de los descuentos legales, costos directos e indirectos, transportes y demás gastos que ocasionen la prestación del servicio, valor que se deduce de la siguiente manera:

ITEM	DEPENDENCIA - SERVICIO		CAPACIDAD	MESES	VALOR MENSUAL	valor total
1	CAM Municipal	Servicio de Internet Dedicado (1:1) sin reuso, a través de fibra óptica y direccionamiento IPV4 e IPV6.	120 Mbps	11	\$1,544,640.00	\$16,991,040
2	Internet dedicado a punto sacudete	Servicio de Internet Dedicado (1:1) sin reuso, a través de fibra óptica	20 Mbps	11	\$257,440.00	\$2,831,840
3	Punto Atención Víctimas y Súperate	Servicio de Internet Dedicado (1:1) sin reuso, a través de fibra óptica	20 Mbps	11	\$257,440.00	\$2,831,840

	MUNICIPIO DE PATÍA NIT 891502194-8	CÓDIGO: 103
		Version: 01
	OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	Fecha: 06-10-2023
		Página: 6 de 11
Estado: Controlado		Formato: actualizado

4	Punto Vive Digital	Servicio de Internet Dedicado (1:1) sin reuso, a través de fibra óptica	20 Mbps	11	\$257,440.00	\$2,831,840
5	Secretaría de Desarrollo Social	Servicio de Internet Dedicado (1:1) sin reuso, a través de fibra óptica.	30 Mbps	11	\$386,160.00	\$4,247,760
6	Biblioteca San Francisco	Servicio de Internet Dedicado (1:1) sin reuso, a través de fibra óptica	20 Mbps	11	\$257,440.00	\$2,831,840
7	Centro de Vida	Servicio de Internet Dedicado (1:1) sin reuso, a través de fibra óptica.	20 Mbps	11	\$257,440.00	\$2,831,840
8	CAM Municipal y dependencias	Mantenimiento, corrección, equipos necesarios y puesta a punto (Marcación, Cambio de cableado, configuración switch, direccionamiento) de la red LAN interna (Incluyendo Faceplate y conectores RJ45)	30 puntos de red		GLOBAL	\$1,000,000
VALOR TOTAL						\$36,398,000

3.1 ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Para efectos de analizar el sector desde el punto de vista comercial se tomará la información de los procesos de selección abreviada de menor cuantía adelantados por otras entidades públicas de la región

	MUNICIPIO DE PATÍA NIT 891502194-8	CÓDIGO: 103
		Version: 01
		Fecha: 06-10-2023
	OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	Página: 7 de 11 Formato: actualizado
Estado: Controlado		

en los años, 2020 y 2023 que tengan objeto similar al presente contrato, muestreo tomado del SECOP de la siguiente forma:

Nº PROCESO	AÑO	OBJETO	VALOR	PLAZO
30.30.05-133-2022	2022	PRESTAR EL SERVICIO DE INTERNET DEDICADO EN FIBRA OPTICA PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PATIA - CAUCA (200 Mb)	25.907.100	8 MESES
30.30.05-109-2021	2021	PRESTAR EL SERVICIO DE INTERNET DEDICADO EN FIBRA OPTICA PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PATIA - CAUCA (170 Mb)	18.545.058	10 MESES
30.30.05-185-2020	2020	PRESTAR EL SERVICIO DE INTERNET DEDICADO EN FIBRA OPTICA PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PATIA - CAUCA (130 Mb)	13.998.000	10 MESES

Igualmente, se procedió a verificar procesos celebrados por otras entidades donde se haya contratado un objeto similar, teniendo lo siguiente:

Nº PROCESO	AÑO	OBJETO	VALOR	CONTRATANTE
MVIR-IMC-001-2022	2022	BRINDAR ACCESO DE INTERNET BANDA ANCHA, POR CONEXIÓN DE FIBRA ÓPTICA, PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL PALACIO MUNICIPAL, PLAZA DE MERCADO, BIBLIOTECA, COLISEO, ESTACIÓN DE POLICÍA E INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE VIRACACHÁ, BOYACÁ	27.747.000,00	ALCALDÍA MUNICIPIO DE VIRACACHÁ
SMC-001-2022	2022	SUMINISTRO DE SERVICIO DE INTERNET CON UN CANAL DEDICADO DE 50 MEGAS Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS PARA EL EDIFICIO PRINCIPAL DE LA ALCALDÍA, CASA DE JUSTICIA, CASA DE CULTURA, BIBLIOTECA E INSPECCION DE POLICIA DEL RESGUARDO DE TACUEYO DEL MUNICIPIO DE TORIBIO CAUCA	27.993.000,00	ALCALDÍA MUNICIPIO DE TORIBIO
Nro. 011 de 2022	2022	PRESTAR SERVICIOS DE CONECTIVIDAD A INTERNET POR FIBRA OPTICA PARA LAS DIFERENTES SECRETARIAS Y DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Y EL CONCEJO MUNICIPAL DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS DEFINIDAS POR EL MUNICIPIO	28.000.000,00	ALCALDÍA MUNICIPIO DE LA VEGA

3.2 ANÁLISIS DE LA OFERTA

La administración municipal ha realizado este tipo de contratación con anterioridad, además de realizar análisis en la región que se basara en el precio del mercado y contratos similares del municipio.

3.3 ESPECIFICACIONES TECNICAS:

	MUNICIPIO DE PATÍA NIT 891502194-8	CÓDIGO: 103
		Version: 01
	OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	Fecha: 06-10-2023
		Página: 8 de 11
Estado: Controlado		Formato: actualizado

ITEM	DEPENDENCIA - SERVICIO		CAPACIDAD
1	CAM Municipal	Servicio de Internet Dedicado (1:1) sin reuso, a través de fibra óptica y direccionamiento IPV4 e IPV6.	120 Mbps
2	Punto Sacúdete	Servicio de Internet Dedicado (1:1) sin reuso, a través de fibra óptica	20 Mbps
3	Punto Atención Víctimas	Servicio de Internet Dedicado (1:1) sin reuso, a través de fibra óptica	20 Mbps
4	Punto Vive Digital y Biblioteca PER	Servicio de Internet Dedicado (1:1) sin reuso, a través de fibra óptica	20 Mbps
5	Secretaría de Desarrollo Social	Servicio de Internet Dedicado (1:1) sin reuso, a través de fibra óptica.	30 Mbps
6	Biblioteca San Francisco	Servicio de Internet Dedicado (1:1) sin reuso, a través de fibra óptica	20 Mbps
7	Centro de Vida	Servicio de Internet Dedicado (1:1) sin reuso, a través de fibra óptica.	20 Mbps

ITEM	DEPENDENCIA - SERVICIO		CANTIDAD
11	CAM Municipal y dependencias	Mantenimiento, corrección, equipos necesarios y puesta a punto (Marcación, Cambio de cableado, configuración switch, direccionamiento) de la red LAN interna (Incluyendo Faceplate y conectores RJ45)	30 Puntos de red

Adicionalmente se requieren los siguientes ítems de carácter técnico:

1. Suministrar, instalar y configurar conexión servicio de internet dedicado con disponibilidad del 99.80%, evitando problemas de latencia mediante canales simétricos y sin reuso, preferiblemente conexiones guiadas, que garanticen las velocidades exigidas en fibra óptica.
2. El oferente debe tener su servicio anexo a una línea de ayuda y soporte técnico 018000 con llamadas gratuitas desde dispositivos móviles para garantizar la disponibilidad con una plataforma de registro y seguimiento de tickets, debidamente suscrita para seguimiento de reportes en tiempo real, con características de registro de tickets web, reporte y realización de informes sobre los mismos, debidamente suscrita ante el ministerio del interior (dirección nacional de derechos de autor) que permita seguimiento de reportes en tiempo real, seguridad inalámbrica, enrutamiento, direccionamiento IP estático y dinámico.
3. Canales simétricos dedicados (Full Duplex)
4. Latencia 40 milisegundos, desde el router en la entidad compradora hasta el NAP en Colombia. Deberá anexar Certificación de conexión al NAP Colombia mediante una capacidad suficiente para que el CONTRATANTE pueda acceder a los servicios propios de su función hasta en el 100% de

	MUNICIPIO DE PATÍA NIT 891502194-8	CÓDIGO: 103
		Version: 01
	OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	Fecha: 06-10-2023
		Página: 9 de 11
Estado: Controlado		Formato: actualizado

la capacidad contratada teniendo en cuenta la posibilidad de la escalabilidad del ancho de banda, mediante conexión directa o mediante tercero con fecha de expedición menor a treinta (30) días calendario.

5. El operador debe contar con direcciones IP-v4 y IP-v6 publicas disponibles para ser asignadas a la entidad, debidamente asignadas por LACNIC servicio de internet Corporativo y garantizar la posibilidad de implementación y uso futuro de direcciones IPv6 públicas anexando contrato ante LACNIC que certifique la propiedad, uso y acceso de las IPs públicas por las cuales se enruta el servicio de Internet. (Vigente y Firmado).
6. El oferente debe contar como mínimo con 2 conexiones a Carrier internacionales de categoría TIER I para garantizar la máxima disponibilidad de salida a internet, dichas conexiones deben certificarse por parte de cada Carrier y adicionalmente validadas en los looking glass de BGP disponibles en la web, aplicable para el direccionamiento IpV4 e IpV6 so pena de causal de rechazo.
7. El proveedor debe realizar la instalación del canal y de los equipos necesarios en el rack de comunicaciones en el edificio de la alcaldía municipal de Patía – Cauca. Por tal motivo deberá anexar factura de compra o contrato de alquiler de equipo adecuados para la construcción y mantenimiento de la red de fibra óptica debidamente certificados (OTDR & Fusionadora) mediante el proceso de calibración ELTC-301 y ELTC-302
8. El oferente deberá permitir la administración y priorización del tráfico para el uso de ciertos protocolos que requieran el aumento de su capacidad dentro del ancho de banda establecido por el mismo. Garantizar que el servicio ofertado de conectividad no afectará el stock de protocolos TCP/IP utilizados por el contratante, por lo cual debe contar con personal profesional en Electrónica y Telecomunicaciones los cuales estén certificados en la que se evidencie conocimientos en lo siguiente:
 - a) Certificación CCNA
 - b) Certificación MTCNA
 - c) Certificación ITIL
9. El oferente debe certificar redundancia en el canal de fibra óptica para la conexión de última milla, verificable mediante plataforma web <https://bgp.he.net>
10. El oferente debe certificar mediante un plano que permita identificar la ruta mediante la cual se llega desde su oficina hasta las sedes de la alcaldía municipal de Patía confirmando que el servicio que se ofrece es en Fibra Óptica FTTH, por lo cual no debe existir interconexión de segmentos o nodos en otras tecnologías, (Cobre, FHC, Satelital o Radioenlace) que atenten contra la cobertura y calidad del servicio, entre la infraestructura del contratista y el contratante del ancho de banda para garantizar la disponibilidad del servicio.
11. El proveedor deberá garantizar que el tráfico del servicio será transportado únicamente a través de distribución de red de fibra óptica desde la conexión del cliente hasta la salida nacional e internacional y en ningún caso el transporte del tráfico se hará a través de nodos interconectados por vía microondas (Radio enlaces y/o satelitales).
12. Garantizar que el servicio de comunicaciones ofrecido no afectará el stock de protocolos TCP/IP utilizados por la alcaldía.

	MUNICIPIO DE PATÍA NIT 891502194-8	CÓDIGO: 103
		Version: 01
		Fecha: 06-10-2023
	OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	Página: 10 de 11 Formato: actualizado
Estado: Controlado		

13. El proveedor deberá tener capacidad de ampliación o aumento del ancho de banda ofertado no menor al 50% del valor contratado, sin que al implementar futuros requerimientos de ampliación se desmejore la prestación del servicio contratado.
14. El servicio no debe ser inferior al 99.8 % mensual, para lo cual el proveedor debe contar por lo menos con dos (2) rutas diferentes e independientes para la conexión de su red con el backbone de Internet que le sirva de punto de entrada.
15. El Operador debe garantizar la priorización y segmentación de tráfico mediante la aplicación de políticas de clases de Servicio (Cos).
16. Rango de Soporte para Atención: Contar con disponibilidad de personal técnico y soporte permanente mediante mesa de contacto (7 días a la semana 24 horas), para el desarrollo de planes de contingencia preventivos NO reactivos respecto a posibles caídas del servicio ajenos a la administración municipal, producidos a las topologías utilizadas por el proveedor del servicio.
17. El oferente deberá adjuntar 2 certificaciones expedidas por algunos de sus clientes (no superior a treinta días anteriores a la fecha de publicación del presente documento) donde se verifique que cuenta con SOPORTE TECNICO mediante una MESA DE AYUDA disponible 7x24x365 días habilitada para recibir novedades, reportes y/o solicitudes.
18. El oferente debe contar con equipo certificador de la norma RFC, dicho equipo realizará pruebas RFC2544 o Y1564.
19. Cuando el oferente certifique red propia, deberá anexar contrato y/o autorización y/o certificación del uso de la red de posteadura eléctrica para el tendido y recorrido de su fibra oscura, así como estar al día (recibo o certificado de pago equivalente al mes del presente proceso) con los respectivos pagos.
20. Contar como mínimo con 2 ingenieros de sistemas y/o telecomunicaciones con experiencia mínima de 3 años, con copia del certificando acta de grado, tarjeta profesional, cédula de ciudadanía y experiencia certificable.
21. El proveedor entregara soportes donde se constate que el personal que realizara las labores de instalación cumple con la seguridad social vigente y sus correspondientes certificados en alturas vigentes.
22. Plataforma propia debidamente suscrita ante el ministerio del interior (dirección nacional de derechos de autor) para el seguimiento de reportes en tiempo real.

CODIGO UNSPSC PRODUCTO

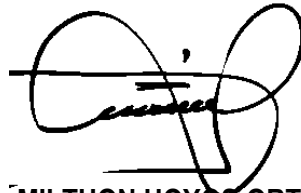
SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DENOMINACION
81000000	81110000	81112100	81112101	PROVEEDORES DE SERVICIO DE INTERNET (PSI)

3.4 ANALISIS DESDE LA PERSPECTIVA FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL.

Como ya quedo dicho no es procedente entrar a realizar un análisis financiero de los posibles oferentes en atención a la cuantía del presente proceso y a la forma de pago que la entidad ha establecido. Igualmente, la perspectiva organizacional no es aspecto de peso en esta contratación pues en el mercado existen tanto personas jurídicas como naturales que pueden garantizar una adecuada ejecución del objeto contratado.

 Estado: Controlado	MUNICIPIO DE PATÍA NIT 891502194-8	CÓDIGO: 103
		Version: 01
	OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	Fecha: 06-10-2023
		Página: 11 de 11
		Formato: actualizado

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad que debe satisfacer el Municipio de Patía Cauca, por lo que resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la entidad, por consiguiente, se aconseja adelantar el proceso contractual respectivo y su perfeccionamiento.



MILTHON HOYOS ORTEGA
Profesional Universitario
Oficina de Tecnología

Proyecto	<i>María Fernanda Narváez Lebaza</i>	Contratista De Apoyo En Contratación	Contratista
Revisó	<i>Maelvi Ortiz Moreno</i>	Asesora Jurídica Externa	Contratista
Aprobó	Milthon Hoyos Ortega	Titular De La Oficina De Tecnologías De La Información Y Comunicaciones	Profesional Universitario